



AFIRME

| El Banco de Hoy

Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores

	REH-045-MA	
	Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

Contenido

1. PRELIMINARES	3
1.1. Acerca de Afirme Grupo Financiero	3
1.2. Alcance	3
1.3. Nuestra Filosofía	3
1.4. Nuestra Misión.....	3
1.5. Nuestra Visión	3
1.6. Nuestros Valores	4
1.7. Definiciones.....	4
2. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	5
2.1 Ética	5
2.2 Protección de Bienes.....	5
2.3 Precisión en los Registros e Informes.....	5
2.4 Prácticas Laborales Justas y Diversidad	5
2.5 Acoso o Intimidación.....	6
2.6 Conflicto de Intereses	6
2.7 Regalos.....	7
2.8 Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	7
2.10 Seguridad.....	9
2.11 Privacidad y Seguridad de la Información	9
2.12 Lugar de Trabajo Libre de Drogas.....	9
2.13 Protocolo de Seguridad Sanitaria	9
2.14 Responsabilidad con el Medio Ambiente	10
3. ANEXOS	11
3.1. Cumplimiento	11
4. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	12

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

1. PRELIMINARES

1.1. Acerca de Afirme Grupo Financiero

Afirme, el Banco de Hoy, inicia operaciones en 1995, consolidando nuestro crecimiento con productos y servicios financieros de alta calidad.

Contamos con la experiencia para atender todas tus necesidades financieras, ya sean personales o de tu negocio, ofreciendo una amplia gama de soluciones de ahorro, inversión y financiamiento a través de nuestro equipo de profesionales comprometidos para hacer realidad y ver crecer tus proyectos.

Contribuimos al desarrollo económico del país teniendo cobertura en la mayor parte del territorio nacional dado a esto y con el esfuerzo de construir relaciones más justas y transparentes presentamos este Código de Conducta, en el cual se establecen los estándares de servicio para nuestros Proveedores, los cuales están en todo momento alineado al propio Código de Conducta de esta Institución.

1.2. Alcance

Aplica para todos los proveedores que brindan servicio a la Institución.

1.3. Nuestra Filosofía

En la Institución trabajamos día a día para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, buscando superar sus expectativas de una manera integral bajo el criterio de máxima calidad en nuestros productos y servicios, por lo cual una parte fundamental de nuestra cultura son la Misión, Visión y Valores, pilares en los cuales todos los que formamos Afirme basamos nuestro actuar.

1.4. Nuestra Misión

En la Institución trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes buscando superar sus expectativas, ofreciéndoles productos altamente competitivos, el mejor trato y servicio, a través de plataformas tecnológicas y procesos ágiles y eficientes, desarrollados a través de un equipo de profesionales, quienes aportan su talento para agregar valor a nuestro país, clientes y accionistas.

1.5. Nuestra Visión

Posicionar a la Institución como una de las principales Instituciones dentro del sector financiero en México, siendo un socio estratégico para nuestros clientes en la consecución de sus objetivos de negocio y personales, brindando productos financieros con la más alta calidad y calidez en el servicio.

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

1.6. Nuestros Valores

Te presentamos nuestros Valores Institucionales:

- **Orientación al cliente:** Estamos convencidos de que un servicio ágil, eficiente y personalizado marca la diferencia al ofrecer opciones que satisfagan las expectativas de nuestros clientes.
- **Integridad:** En la Institución consideramos que el comportamiento honesto y transparente de nuestros colaboradores es un elemento esencial para brindar un servicio de calidad.
- **Adaptación al cambio:** La mejora continua y la innovación son parte fundamental de nuestra cultura, con el objetivo de ofrecer la mejor experiencia al cliente.
- **Compromiso:** Es la clave que lleva a los colaboradores de la Institución a identificarse con la Institución, valorando, contribuyendo y la consolidación del Grupo.
- **Colaboración:** La unión de esfuerzos es uno de los principios básicos para el logro de objetivos.
- **Excelencia Profesional:** Los talentos de cada persona se enriquecen mediante la permanente actualización y capacitación, convirtiéndose en un activo muy importante para la Institución.

1.7. Definiciones

- **Institución:** Todas las empresas subsidiarias e integrantes de Afirme Grupo Financiero

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

2. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

En la Institución, tenemos la expectativa de que tus acciones estén alineadas a las políticas y lineamientos de nuestro Código de Conducta como lo son la Ética, Protección de bienes y Precisión en los registros e informes.

2.1 Ética

- 2.1.1. Que te conduzcas en todo momento con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, propiedad y buena fe.
- 2.1.2. Que mantengas normas éticas en el desempeño de las actividades que desarrolles o que se lleven bajo tu supervisión.
- 2.1.3. Contribuir para que juntos reforzemos la cultura de cumplimiento, asegurándote que el desarrollo de tus actividades esté de acuerdo a la legislación legal y regulatoria correspondiente.

2.2 Protección de Bienes

- 2.2.1. Salvaguardar los bienes tangibles e intangibles de la Institución.
- 2.2.2. Está prohibido toda reproducción, venta, utilización o distribución de información, software y otras formas de propiedad intelectual que constituyan violación a los convenios de licencia.

2.3 Precisión en los Registros e Informes

- 2.3.1 Asegurarse que los registros o informes que se elaboren sean precisos, completos y veraces en su contenido.
- 2.3.2 No destruir registros o informes que puedan ser relevantes para alguna investigación interna y externa, en curso o previsible.
- 2.3.3 No retener información.

2.4 Prácticas Laborales Justas y Diversidad

- 2.4.1. En la Institución, sostenemos que la diversidad en la composición del personal es esencial para el éxito de la organización, por lo que de manera constante nos esforzamos por contar, desarrollar y retener al capital humano más talentoso, independientemente de su grupo demográfico, étnico, social o religioso. Trabajamos constantemente para fomentar la inclusión y la diversidad, por lo que nuestras puertas están abiertas para todos, sin distinción de edad, sexo, género, raza, orientación sexual, estatus social o discapacidad.

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

2.4.2. Es por esto que estamos comprometidos a llevar a cabo negociaciones con proveedores que respeten estos principios y trabajen conforme a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que son los siguientes:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y esclavitud.
- Erradicar el uso de mano de trabajo infantil.
- Asegurarse que las condiciones del trabajo cumplan con las normas y reglamentaciones laborales.
- Eliminar toda forma de discriminación y acoso.
- Fomentar un trato digno y de respeto a los empleados.

2.4.3. Para la Institución es importante que los proveedores presentes y futuros realicen o ejecuten obras o servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, ya sean a su favor o a favor de la Institución, en cumplimiento a la legislación vigente, y de acuerdo a sus compromisos y obligaciones laborales y fiscales. Asimismo, al momento de celebrar el contrato de prestación de servicios con la Institución el proveedor debe acreditar que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, así como informar en forma periódica que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores. Es de carácter obligatorio mantener de manera reservada y confidencial la información intercambiada con el grupo.

2.5 Acoso o Intimidación

2.5.1. En la Institución promovemos un ambiente de trabajo que acepta la diversidad, que respeta y valora nuestras diferencias. Por esto, está estrictamente prohibida la discriminación, el acoso, la intimidación en el centro de trabajo. Por lo que deberá reportarse cualquier actividad o comunicación que pudiera implicar acoso y/o discriminación por razón de sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, orientación sexual, discapacidad, inclinaciones políticas o nacionalidad.

2.5.2. Si consideras que estás siendo víctima de cualquier tipo de acoso, intimidación o discriminación, o si tienes una queja con respecto a dicha conducta te presentamos nuestra línea de denuncia donde puedes hacer tu planteamiento de manera anónima: lineaetica@afirme.com.

2.6 Conflicto de Intereses

2.6.1. Un Conflicto de Intereses puede surgir cuando en una transacción o una obligación tu interés personal o del negocio entra o puede entrar en conflicto con los intereses de la Institución, sus Empleados, o sus Clientes.

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

2.6.2. Con el objetivo de hacer el mejor uso posible de los activos de la Institución, así como proporcionar beneficios a los accionistas y clientes, la Institución adquiere los bienes y servicios sobre una base óptima de precio, calidad, disponibilidad, términos y servicios, a través de las áreas o personas autorizadas para este fin.

Es por ello que como proveedor tomes en consideración los siguientes puntos:

- No ofrezcas ni aceptes presentes, pagos o beneficios, a fin de dar preferencia a Empleados, Clientes u otros Proveedores de la Institución.
- Debes abstenerte de brindar tratos o condiciones especiales basadas en relaciones personales o familiares que implique Conflicto de Interés.
- Cuando entres en un Conflicto de Interés reporta de manera inmediata al área de Auditoría escribiendo al correo auditoria@afirme.com.
- Debes brindar o proporcionar a la Institución toda la información que te sea solicitada en virtud de la naturaleza jurídica de la relación contractual, con independencia de la responsabilidad por la abstención dolosa de revelar información disponible y relevante que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones de la Institución.

No se incluyen en dicha limitación: 1.- Los objetos de propaganda de escaso valor. 2.- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales. 3.- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de navidad o de boda), siempre que no sean en monetario y estén dentro de límites módicos y razonables. Lo anterior deberá ser informado a su superior, debiendo obtener su visto bueno para su aceptación.

2.7 Regalos

2.7.1. En términos generales deberás abstenerte de otorgar regalos a los colaboradores de la Institución, así como comisiones, favores o cualquier tipo de compensación. De igual forma no se permite que personas con parentesco por consanguinidad y afinidad en línea recta o colateral acepte regalos, prestamos, servicios o trato preferencial por parte de terceros a cambio de relaciones de negocios con la Institución, pasadas, presentes o futuras.

2.7.2. No se incluyen en dicha limitación los objetos de propaganda de escaso valor, las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales, atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de navidad o boda), siempre que no sean en monetario y estén dentro de los límites módicos y razonables. Lo anterior deberá ser informado a su superior, debiendo obtener su visto bueno para su aceptación.

2.8 Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

2.8.1. El lavado de dinero es un problema mundial de consecuencias devastadoras. Es un proceso por medio del cual se pretende dar legitimidad a los ingresos de fondos ilegales, introduciéndolos en el flujo comercial. Este proceso no se limita sólo a operaciones en

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

efectivo, sino que puede incluir instrumentos monetarios y otros ingresos de actividades ilícitas.

2.8.2. En la Institución, actuamos con base en la normatividad aplicable y para evitar que nuestros productos sean utilizados para lavar dinero. Es por esto que atendiendo la naturaleza de actividades vulnerables de los actos, operaciones y servicios que como entidad financiera realizamos y conforme a la regulación aplicable y a nuestras políticas, es nuestra obligación y responsabilidad tener pleno conocimiento de nuestros Proveedores y validarlos contra listas de empresas restringidas, así como de establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo previstos en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, así como identificar a los responsables, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Es importante que todos los proveedores, presentes y futuros, tomen en cuenta lo siguiente:

- En los casos que sea necesario, facilita todos los documentos requeridos en el proceso de selección y evaluación de proveedores.
- Mantén tus documentos legales en debido orden.
- No hagas declaraciones falsas o que puedan resultar engañosas.
- En caso de tener contacto con clientes o usuarios de la Institución, deberán proporcionar a esta última en forma inmediata cualquier información y documentación necesaria para detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a fin de que se presenten los reportes a las autoridades respectivas y en general cualquier a viso o reporte de actividad vulnerable en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

2.9 Anticorrupción

2.9.1. La Institución prohíbe que cualquier colaborador o proveedor prometa o entregue directa o indirectamente cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja o cosa de valor, con el objetivo de influir para que se tome una decisión.

2.9.2. La Institución ha desarrollado e implementando un programa de integridad, para la prevención de actos de corrupción.

2.9.3. Los actos de corrupción y delitos de fraude, robo, abuso de confianza y estafa son sancionados de acuerdo a la Ley vigente, además de ser sancionados con la terminación de la relación comercial, reparación del daño en su totalidad, además de seguir un proceso legal hasta las últimas consecuencias.

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

2.10 Seguridad

- 2.10.1. La seguridad es una preocupación primordial de la Institución. De manera constante impulsamos a nuestros colaboradores al cumplimiento de las políticas pertinentes en materia de Seguridad y Protección Civil, pues su falta de cumplimiento puede poner en peligro no solo su seguridad personal, sino la de compañeros, clientes y proveedores.
- 2.10.2. Es por esto, que es responsabilidad de todo proveedor conocer y hacer cumplir a sus empleados las normas de protección, salud y seguridad, incluyendo las políticas de control de accesos, cuando se realicen actividades en las instalaciones de la Institución, fomentando así un ambiente seguro.

2.11 Privacidad y Seguridad de la Información

- 2.11.1. Afirme Grupo Financiero es una Institución comprometida con la protección de información personal y confidencial de nuestros clientes, colaboradores y proveedores. Estamos seguros que utilizar correctamente la información recopilada, es una ventaja competitiva, por lo que su administración y manejo debe darse única y exclusivamente para los fines que fue recopilada.
- 2.11.2. El uso y divulgación indebida de cualquier tipo de información constituyen un delito sancionado penalmente.
- 2.11.3. Es por esto que los proveedores deben proteger y respetar la confidencialidad de toda la información de carácter no pública a la que acceda por las actividades o relación con la Institución, cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás leyes y normatividad aplicable relativas al secreto bancario, fiduciario y en general, confidencialidad de la información.
- 2.11.4. Utilizar o divulgar de manera indebida información no es correcto y será sancionado de acuerdo a las leyes correspondientes, además de ser causa de rescisión de la relación comercial y jurídica con la Institución.

2.12 Lugar de Trabajo Libre de Drogas

- 2.12.1. En la Institución, la integridad de sus empleados, clientes y proveedores es primordial. El consumo de drogas limita la capacidad de desempeñar actividades de manera segura y pone en riesgo la integridad de todos. Debido a esto, está prohibido realizar actividades bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias ilegales, o utilizar medicamentos de manera inadecuada, con o sin receta.

2.13 Protocolo de Seguridad Sanitaria

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

2.13.1. En la Institución, que hoy en día es considerada una empresa esencial; la integridad y protección de sus empleados, clientes y proveedores es prioritaria; por lo que cada uno de ellos, en el ámbito que les corresponde deben de seguir en todo momento los protocolos de seguridad sanitaria que mantiene esta Institución, en referencia lo que señala las propias leyes, el Gobierno Federal y los gobiernos locales ante eventos de epidemias.

2.14 Responsabilidad con el Medio Ambiente

2.14.1. La Institución ha tomado un rol proactivo en lo que respecta a la ejecución de sus negocios de manera responsable y sostenible desde el punto de mejorar la calidad de vida de las comunidades donde operamos. Hemos adoptado un conjunto de lineamientos y políticas para garantizar la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

- Los proveedores deberán cumplir con las obligaciones que les resulten de aplicación en materia medioambiental y contar con un compromiso medioambiental, en función de sus productos y servicios suministrados al grupo.
- Los proveedores identificarán y gestionarán los residuos sólidos urbanos, industriales o peligrosos, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en caso necesario, para brindar condiciones seguras para la comunidad.

Esperamos que nuestros proveedores apoyen estas políticas e iniciativas, implementando aquellas que sean aplicables a su unidad de negocio, como parte del compromiso de la Institución con la comunidad.

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021	Última Modificación: Octubre 2023

3. Anexos

3.1. Cumplimiento

Es indispensable realizar las actividades y tareas requeridas por la Institución de acuerdo a las políticas y procedimientos que se precisan en el presente Código de Conducta, así como en la regulación vigente y el contrato de prestación de servicios celebrado.

El incumplimiento de este Código de Conducta tiene como consecuencia la rescisión del contrato respectivo y de la relación comercial, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales o administrativas que correspondan.

Declaro que he leído el Código de Conducta para Proveedores de Afirme y que comprendo mis obligaciones como proveedor. Acepto conocer, respetar y cumplir lo dispuesto en este Código de Conducta, incluyendo cualquier enmienda realizada por la Institución dentro de nuestro vínculo comercial.

Comprendo que mi aceptación de cumplir el Código de Conducta no constituye, ni debe interpretarse como un vínculo jurídico permanente, ni tampoco es una garantía de nuestra relación comercial, sino única y exclusivamente a los términos y condiciones establecidos en el presente y para efectos de cumplimiento del contrato de prestación de servicios.

Firme aquí: _____

	REH-045-MA Políticas y Lineamientos Código de Conducta para Proveedores	
	Versión: 1.3	Vigencia desde: Marzo 2021

4. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha de publicación	Versión	Breve explicación	Boletín	Actualizó
11 Marzo 2021	1.0	Liberación del manual.	PROC 67-20210311	MARM
18 Noviembre 2021	1.1	Se actualiza el documento realizando los siguientes cambios: Dentro del Apartado 1. Preliminares: → Se modifica punto 1.2. Alcance del documento aplicable para todos los proveedores que brindan servicio a la Institución. → Se integra apartado 1.7. Definiciones con el concepto de "Institución" afectando todo el documento.	N/A	FHGC
11 Noviembre 2022	1.2	<ul style="list-style-type: none"> Se ratifica documento por no presentar cambios en el proceso. 	N/A	HEGB
30 Octubre 2023	1.3	<ul style="list-style-type: none"> Se agregan viñetas en la Política 2.14.1. donde se menciona que los proveedores deberán cumplir con las obligaciones que apliquen en materia de medioambiente 	PROC 458 20231030	LCGM